



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la séptima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 5 de octubre de 2017 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Gafoor (Singapur)

Sumario

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 84 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/72/86 y A/72/268)

1. **El Sr. Sukhee** (Mongolia) dice que afianzar el estado de derecho promueve la justicia, la paz y la seguridad y es el principal motor del desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos fundamentales. El estado de derecho ha sido, de larga data, parte integral del programa de desarrollo de Mongolia. Su Gobierno ha adoptado y realizado, a nivel nacional, su propio Objetivo 9 de Desarrollo del Milenio relativo a los derechos humanos, la gobernanza democrática y la corrupción, y se ha comprometido a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, relativo a la paz, la justicia y las instituciones sólidas.

2. Se han hecho esfuerzos para armonizar la legislación nacional con los tratados y convenios internacionales de derechos humanos. Mongolia ha abolido la pena de muerte en consonancia con el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual es parte. Las nuevas leyes sancionadas en 2016 sobre los derechos y la protección del niño reflejan las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. A fin de promover el acceso universal a la justicia, se han dado a conocer al público en general tanto la legislación nacional como los tratados y convenios internacionales.

3. La mejor manera de asegurar el estado de derecho es promover la educación jurídica y facilitar el acceso a la justicia para todos. También es esencial combatir la corrupción en el sector público. Con ese fin, el Parlamento de Mongolia ha aprobado recientemente una estrategia nacional sexenal de lucha contra la corrupción, y el organismo nacional de lucha contra la corrupción impartió capacitación a más de 7.000 funcionarios públicos durante el pasado año.

4. Durante el pasado decenio, su Gobierno ha llevado a cabo un proceso de reforma judicial para reforzar el estado de derecho, que se ha traducido en la sanción y entrada en vigor de leyes relativas a la administración de justicia, la magistratura, los abogados, la mediación y la representación ciudadana en los tribunales. También se ha sancionado una ley que dispone que todas las entidades del Estado deben publicar información detallada sobre sus gastos y que faculta a los ciudadanos a plantear cuestiones o denunciar irregularidades en relación con el gasto público. Además, se han emprendido reformas legislativas para mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia en esferas tales como el arbitraje, el derecho penal y la reglamentación de los intereses públicos y privados.

5. Los tratados, convenciones e instrumentos multilaterales tienen un importante papel que desempeñar en la promoción del estado de derecho en el plano internacional, al igual que la labor de los órganos judiciales internacionales, como la Corte Penal Internacional, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Corte Internacional de Justicia y la Corte Permanente de Arbitraje. Su Gobierno ha adoptado medidas para fortalecer la cooperación multilateral en materia de administración de justicia. Con el respaldo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Mongolia ha ejecutado proyectos de asistencia letrada que están ayudando a asegurar que nadie quede excluido de las iniciativas para garantizar el acceso a la justicia para todos, en conformidad con el derecho a la asistencia letrada consagrado en la Constitución de Mongolia. La creación de capacidad en los planos nacional e internacional, la cooperación multilateral y la prestación de asistencia técnica son necesarias para ayudar a los países en desarrollo a contribuir a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.

6. **El Sr. Plasai** (Tailandia) señala que el estado de derecho es fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para que realmente sea de beneficio para el pueblo, el estado de derecho debe ser respetado en primer lugar y antes que nada por el pueblo mismo. Por ese motivo, su Gobierno está empeñado desde hace años en brindar apoyo a los valiosos esfuerzos de las Naciones Unidas por difundir el derecho internacional. Ha organizado conjuntamente cuatro cursos regionales de derecho internacional de las Naciones Unidas y está dispuesto a continuar esa colaboración. Su delegación espera que se siga aportando una financiación periódica y adecuada con destino a esos cursos.

7. Las Naciones Unidas también han brindado su apoyo al estado de derecho mediante su labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, que propicia una comprensión clara y común del derecho positivo. Las conferencias convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas han plasmado en la elaboración de muchos tratados importantes; el más reciente de esos instrumentos es el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que su Gobierno firmó y ratificó el 20 de septiembre de 2017.

8. El estado de derecho puede garantizar la igualdad de oportunidades y proteger a las personas contra la vulneración de sus derechos básicos. Por lo tanto, es importante empeñar un esfuerzo aún mayor para velar por que se respete el estado de derecho con respecto a los grupos marginados y vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y los reclusos. A ese fin se pueden

adoptar normas como las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok).

9. El estado de derecho es la mejor manera de garantizar la seguridad y la previsibilidad de las relaciones personales y comerciales entre los pueblos de diferentes países. Su delegación reconoce el papel fundamental de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado en lo que concierne a fomentar el avance del estado de derecho en ese sentido.

10. El estado de derecho puede garantizar, además, la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por particulares. Su Gobierno ha demostrado su adhesión a la defensa del estado de derecho en dicho contexto mediante una contribución voluntaria al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011, establecido por la resolución [71/248](#) de la Asamblea General.

11. **El Sr. Taye** (Etiopía) dice que su delegación acoge con beneplácito el reconocimiento por el Secretario General en su informe ([A/72/268](#)) de que, en el plano nacional, no existe un modelo único para la promoción del estado de derecho. En el informe también se señala que el marco jurídico internacional relativo al cambio climático está todavía en una fase relativamente incipiente. A ese respecto, se debería hacer más para lograr la adopción universal del Acuerdo de París y la aplicación de otros acuerdos internacionales sobre el cambio climático.

12. Si bien el marco jurídico internacional y las normas jurídicas sobre los derechos de los migrantes son firmes, mucho más debe hacerse para resolver los problemas más apremiantes en relación con la protección de los migrantes en situación irregular. La solidaridad y la cooperación internacionales, los regímenes de asilo y las políticas de puertas abiertas son esenciales para hacer frente a los desplazamientos y las migraciones, y su delegación alienta al Secretario General a que redoble sus esfuerzos en esos ámbitos.

13. El estado de derecho desempeña un papel esencial en el mantenimiento de la paz y la seguridad y en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo, pues la concertación de acuerdos internacionales y la solución pacífica de controversias permiten que haya

avenencias entre naciones con intereses aparentemente polarizados. La difusión del derecho internacional, pues, es un quehacer crucial que los Estados emprenden conjuntamente mediante la cooperación y la mancomunación de recursos. Su delegación acoge con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas por difundir el derecho internacional, en particular por conducto de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional y los cursos regionales de derecho internacional dictados en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Los cursos regionales han aumentado las oportunidades para que los abogados jóvenes puedan ampliar su conocimiento del derecho internacional.

14. **La Sra. Sande** (Uruguay) dice que el derecho internacional se sustenta en el respeto de la soberanía y la igualdad de los Estados y los principios del derecho internacional establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. La coexistencia pacífica solo podrá alcanzarse si los Estados adoptan y observan los tratados y otros acuerdos internacionales. En su país, los tratados son vinculantes desde el momento de la ratificación. El fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional requiere la coordinación, el compromiso, la observancia del derecho convencional y consuetudinario y la adopción de medidas conjuntas para apoyar a los Estados en sus esfuerzos por garantizar que su legislación nacional estatuya el respeto, la igualdad, el disfrute de los derechos humanos, la separación de poderes, la independencia del poder judicial, un gobierno democráticamente elegido y un parlamento regulador.

15. El estado de derecho es más necesario cada día en vista de la urgente necesidad de que los Estados mancomunen su acción para combatir el terrorismo y las violaciones de los derechos humanos. Ello requerirá la difusión del derecho internacional, en particular en los países menos adelantados; el desarrollo de los conocimientos del derecho internacional entre los órganos encargados del enjuiciamiento; la aplicación de las normas del derecho penal; la cooperación en materia de extradición, en régimen de reciprocidad cuando no haya tratados al respecto; el fortalecimiento del sistema de justicia penal internacional, incluidos los tribunales especiales; y el apoyo a los tribunales de derecho del mar y la Corte Internacional de Justicia. Es prioritario crear incentivos para el desarrollo y la codificación del derecho internacional y la protección del estado de derecho en el plano nacional, respetando al propio tiempo los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

16. Los cursos regionales de derecho internacional son un instrumento sumamente valioso para promover el desarrollo y la difusión del derecho internacional. También estimulan la comunicación entre los participantes, que crea vínculos esenciales entre los sectores jurídicos de los distintos Estados.

17. En el momento actual son sumamente necesarias la comunicación y generación de redes con la finalidad de enfrentar los desafíos relacionados con el estado de derecho en forma diligente, rápida y efectiva. Es en el ámbito de la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional donde más se puede aportar y trabajar para el logro de esos objetivos, pues ambos órganos poseen capacidad para efectuar análisis profundos y formular recomendaciones bien fundamentadas. Esos análisis deberán tener en cuenta las nuevas situaciones que habrá que abordar mediante concepciones innovadoras.

18. **El Sr. Ntonga** (Zimbabwe) dice que su delegación acoge con agrado el apoyo puntual prestado por conducto del Programa de Asistencia, que debería reforzarse mediante alianzas y financiación específica. La base electrónica de datos sobre tratados de las Naciones Unidas es un valioso recurso para los Estados Miembros y el público en general. La difusión del derecho mercantil internacional y el derecho del mar también está haciendo una importante contribución a la comprensión del derecho internacional.

19. El desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están indisolublemente vinculados con el estado del derecho. Las Naciones Unidas deben seguir guiándose por los principios consagrados en la Carta, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho a la libre determinación, la no agresión, la coexistencia pacífica de los Estados y el respeto de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados. También deben promover la solución de las controversias por medios pacíficos y de conformidad con el derecho internacional. Los pequeños Estados dependen del estado de derecho para protegerse contra las acciones arbitrarias de los Estados ricos y poderosos. Las experiencias recientes han puesto de manifiesto que la intervención violenta hace más mal que bien, incluso cuando ostensiblemente se emprende para hacer valer la responsabilidad de proteger. Las medidas unilaterales adoptadas contra los Estados más débiles con fines políticos mezquinos socavan el desarrollo socioeconómico de esos Estados. Es deplorable que se sigan aplicando esas medidas a pesar de los llamamientos a los Estados para que se abstengan de recurrir a ellas que constan en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e

Internacional ([resolución 67/1](#)) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

20. En el plano nacional, su Gobierno está decidido a mejorar el estado de derecho y la buena gobernanza mediante el fortalecimiento de las instituciones de su administración de justicia y la legislación sobre rendición de cuentas. Todas las leyes nacionales se están ahora adaptando a la nueva Constitución, que ha reforzado el principio de separación de poderes y ha establecido comisiones independientes que supervisan las cuestiones relacionadas con los derechos e intereses de los ciudadanos.

21. Su delegación acogerá con beneplácito el intercambio de prácticas nacionales en las esferas de la justicia y el estado de derecho, y está comprometida con la cooperación, basada en la comprensión y el respeto mutuos, en cuestiones tales como la creación de capacidad. El desarrollo y las relaciones armoniosas entre los Estados nunca se podrán lograr mediante la fuerza y la coerción; solo se podrán hacer realidad cuando las diferencias se resuelvan mediante el multilateralismo, el diálogo y la cooperación.

22. **El Sr. Islam** (Bangladesh) declara que la reforma en curso de las operaciones de mantenimiento de la paz debe tener debidamente en cuenta la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas en la esfera del estado de derecho. En particular, esa asistencia debe reflejarse en mandatos articulados en prioridades y secuencias que el Consejo de Seguridad debe formular para atender a las cambiantes realidades sobre el terreno. También es importante examinar la manera en que las actividades relativas al estado de derecho pueden reflejarse en el examen de las cuestiones relativas a la consolidación de la paz, habida cuenta de que la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz ha de servir de bisagra entre el pilar de paz y seguridad y los pilares de desarrollo y de derechos humanos de las Naciones Unidas.

23. El Consejo Económico y Social debe facilitar el examen a fondo de la forma en que el estado de derecho puede facilitar la aplicación de la Agenda 2030. Esos debates deben contar con la participación de representantes de las organizaciones de la sociedad civil y brindar a los Estados Miembros la oportunidad de describir sus experiencias y las medidas innovadoras que hayan adoptado en el contexto del proceso de examen nacional voluntario. En el próximo informe del Secretario General sobre el estado de derecho se debería examinar la asistencia con destino al estado de derecho dentro del pilar de desarrollo.

24. Las esferas de reflexión sobre la transición de las misiones, la dotación de recursos de asistencia sobre el

estado de derecho y la función de la policía de las Naciones Unidas, mencionadas en el informe del Secretario General relativo al fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/72/268), deben ser examinadas por el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Dentro de las actividades relacionadas con el estado de derecho sobre el terreno se ha de proporcionar apoyo en función de las necesidades, que debe incluir la planificación basada en los resultados y una consignación presupuestaria flexible para las misiones de que se trate. Su país, por primera vez, aportó dos oficiales de asuntos penitenciarios a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur.

25. Es preciso resolver las dificultades financieras de la Corte Penal Internacional para que esta pueda investigar e incoar las causas que le remita el Consejo de Seguridad. La Corte ha hecho avances importantes en lo que concierne a lograr la rendición de cuentas por crímenes internacionales, a pesar de las restricciones que gravitan sobre su accionar, y su labor e independencia merecen un firme apoyo.

26. La República de Bangladesh acoge con satisfacción la labor de las Naciones Unidas sobre el fortalecimiento de la rendición de cuentas por los crímenes internacionales en el plano nacional, y sigue dispuesta a compartir su experiencia en el uso de su administración de justicia para enjuiciar los crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos en su territorio durante el conflicto de 1971.

27. Es imperativo acelerar el ritmo de los trabajos sobre la elaboración de un convenio general sobre el terrorismo internacional, habida cuenta de la necesidad apremiante de establecer normas y criterios internacionalmente convenidos para combatir el terrorismo y la ciberdelincuencia organizada transnacional. Se debería llevar adelante, lo antes posible, un proceso normativo intergubernamental sobre el tema bajo los auspicios de la Asamblea General.

28. Debería haber una sólida supervisión y evaluación de la eficacia del arreglo sobre el punto focal mundial para la coordinación de la asistencia sobre el estado de derecho en el plano nacional antes de adoptar una decisión sobre la ampliación de la escala de ese mecanismo.

29. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que su Gobierno ha hecho hincapié en el estado de derecho a fin de fomentar la paz, la estabilidad, la democracia y el desarrollo económico. Se están ejecutando planes de acción para proteger los derechos de las personas, fortalecer la gestión de la Fiscalía General, mejorar la fiabilidad e

integridad de la administración de justicia y promover el estado de derecho. Se han establecido centros pro estado de derecho en diversas partes del país a fin de impartir formación a abogados, docentes y organizaciones de la sociedad civil y promover la sensibilización general sobre el derecho. La labor de esos centros está vinculada con cuestiones de justicia social relacionadas con los principios internacionales del estado de derecho, tales como la equidad y la igualdad. Para mejorar las relaciones entre la policía y el público en general se han instituido diversas reformas de la policía después de la transición democrática en Myanmar. El orador añade que su Gobierno también está colaborando con otros Estados y con las organizaciones internacionales para combatir la delincuencia organizada transnacional.

30. Todos los Estados Miembros deben renovar su promesa de respetar, apoyar, preservar y promover los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Su Gobierno ha ratificado el Acuerdo de París sobre el cambio climático y recientemente se ha adherido a la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, actos estos que ponen de manifiesto su firme compromiso con el medio ambiente y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

31. **La Sra. Nguyen** (Viet Nam) expresa que el estado de derecho debe desempeñar una función fundamental en la promoción de la paz, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, y también en la aplicación de la Agenda 2030. La causa principal de la persistencia de los conflictos en todo el mundo es que no se observa de buena fe el derecho internacional. El fomento del estado de derecho en el plano internacional debe fundamentarse en los principios de la Carta y del derecho internacional. Los Estados Miembros, por lo tanto, deben abstenerse de interpretar y aplicar selectivamente los principios de la igualdad soberana, el respeto de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la obligación de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y la solución pacífica de las controversias. La Corte Internacional de Justicia y otras instituciones judiciales internacionales deben cumplir una función crucial en la solución pacífica de las controversias. Los problemas como el terrorismo, los conflictos prolongados, la proliferación de las armas de destrucción en masa, la delincuencia transnacional y el cambio climático se tienen que encarar por la vía de una acción multilateral conformada a los dictados del derecho internacional.

32. Su Gobierno está haciendo avances en lo que concierne a armonizar la legislación nacional con los acuerdos internacionales en los que es parte, entre ellos el Acuerdo de París y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. En su calidad de miembro de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), Viet Nam está contribuyendo a los esfuerzos encaminados a transformar el Asia sudoriental en una zona de paz, estabilidad y prosperidad. A ese respecto, todas las partes interesadas en la compleja controversia relativa al mar del Este, o mar de China meridional, deben actuar con moderación y solucionar la controversia por medios pacíficos, en conformidad con el derecho internacional, valerse de procedimientos diplomáticos y jurídicos, aplicar la Declaración sobre la Conducta de las Partes en el Mar de China Meridional y llevar a su conclusión, de manera expeditiva, la aprobación de un código de conducta eficaz y jurídicamente vinculante.

33. La consolidación del estado de derecho en el plano nacional debe respetar los principios fundamentales universalmente aceptados del derecho internacional y, al propio tiempo, tener presentes las condiciones específicas del Estado y las aspiraciones de su pueblo. Su Gobierno está aplicando su plan de ejecución de la Agenda 2030 y lleva adelante las reformas de la administración de justicia, con miras a propiciar el estado de derecho y la libertad y los derechos fundamentales de la población. Su delegación apoya firmemente la función de las Naciones Unidas en la difusión del derecho internacional y el afianzamiento del estado de derecho en los planos internacional y nacional, y abraza la esperanza de que la Organización no cese en su apoyo a los Estados Miembros en la redacción y aplicación de leyes.

34. **El Sr. Zhang** (China) declara que su Gobierno está firmemente decidido a consolidar el estado de derecho en el plano internacional y a salvaguardar los principios fundamentales del derecho internacional. Todos los Estados deben defender el estado de derecho, ejercer sus derechos conforme a derecho y cumplir sus obligaciones de buena fe. Además, los gobiernos y los órganos judiciales internacionales deben rechazar los dobles raseros y la aplicación selectiva del derecho internacional.

35. La difusión del derecho internacional ha de cumplir una función crucial en la consecución del estado de derecho en el plano internacional. Las organizaciones internacionales y los Estados Miembros bien pueden hacer más para propiciar el diálogo y la cooperación a fin de facilitar la difusión y la promoción del derecho internacional. Su delegación acoge con beneplácito la positiva contribución del Programa de Asistencia, en

particular los cursos regionales y el Programa de Becas de Derecho Internacional. Su Gobierno hace contribuciones financieras anuales para sufragar los cursos regionales en Asia y África y la Biblioteca Audiovisual. Las Naciones Unidas deben valerse plena y eficazmente del Programa de Asistencia para facilitar la mancomunación de recursos y de información sobre el derecho internacional. Su Gobierno ha impulsado de manera sistemática la difusión del derecho internacional y aporta sus conocimientos especializados a las iniciativas de creación de capacidad en los países en desarrollo. Mediante el Programa de Intercambio e Investigación en materia de Derecho Internacional entre China y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, su Gobierno ha impartido formación a más de 100 profesionales del derecho de países en desarrollo.

36. La mayor sensibilización, educación e investigación a nivel nacional son elementos importantes para difundir el derecho internacional. A ese respecto, su Gobierno ha publicado en línea información sobre el derecho internacional, ha participado en actividades de sensibilización pública y ha establecido asociaciones entre las instituciones gubernamentales y el sector académico para mejorar la concienciación del público sobre los acontecimientos recientes. También ha dispuesto que el derecho internacional sea una asignatura obligatoria para los estudiantes especializados en derecho en la totalidad de las 628 instituciones que disciernen títulos universitarios en derecho.

37. Su Gobierno está dispuesto a cumplir con las obligaciones que le impone el estado de derecho internacional; a promover una legislación democrática, una administración imparcial de justicia y una rigurosa observancia de la ley; y a contribuir a garantizar el respeto del estado de derecho en las relaciones internacionales.

38. **El Sr. Bondiuk** (Ucrania) dice que los problemas mundiales como el cambio climático, el desplazamiento masivo, la migración, el terrorismo y los conflictos cada vez más complejos exigen respuestas sustentadas en el estado de derecho. En consecuencia, su delegación hace suya la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional.

39. El estado de derecho, piedra angular del ordenamiento jurídico de Ucrania, es un elemento esencial de las reformas en curso de la administración de justicia, la policía, la economía y las finanzas y el proceso de descentralización. Su país ha mejorado su clasificación en el proyecto de World Justice titulado Índice del Estado de Derecho tras la aplicación por su Gobierno de medidas de lucha contra la corrupción, en

particular el establecimiento de instituciones independientes para reprimir la corrupción, la elaboración de un sistema electrónico de contratación pública y las reformas del sector bancario.

40. La promoción del estado de derecho en el plano internacional es fundamental para garantizar la justicia internacional y las relaciones pacíficas entre los Estados. El derecho internacional y las cortes y los tribunales internacionales deben realizar una acción vigorosa y eficaz para proteger los derechos humanos y la soberanía y la integridad territorial de los Estados. Si bien Ucrania no es un Estado parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, su Gobierno ha otorgado competencia a la Corte respecto de los crímenes de lesa humanidad cometidos contra la población civil en la revolución de Ucrania de 2014 y de los crímenes de guerra perpetrados por la Federación de Rusia desde el comienzo de su actual agresión militar contra Ucrania.

41. Su Gobierno, además, continúa llevando adelante su demanda contra la Federación de Rusia, titulada *Aplicación del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* ante la Corte Internacional de Justicia. La Federación de Rusia debe acatar plena e incondicionalmente la orden reciente de la Corte sobre la solicitud de indicación de medidas provisionales en esa causa, y también las recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) (A/HRC/36/CRP.3), que contiene información sobre las violaciones por la Federación de Rusia de sus obligaciones jurídicas internacionales.

42. La investigación del derribo del vuelo MH17 de Malaysia Airlines sigue su curso. Su Gobierno ratificó recientemente un tratado bilateral con los Países Bajos para que los sospechosos sean juzgados en ese país. Además, los cinco Estados representados en el Equipo Conjunto de Investigación han firmado un memorando de entendimiento sobre el apoyo político para enjuiciar a los perpetradores.

43. Es imperativo fortalecer, promover e impulsar el estado de derecho. Únicamente una condenación firme y solidaria de todos los actos que violen los propósitos y principios de la Carta, el derecho internacional y el orden internacional fundado en el estado de derecho puede impedir que el mundo descienda al caos.

44. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) manifiesta que la inobservancia del derecho internacional es una de las causas profundas de muchos conflictos y tensiones entre los Estados. Los propósitos y principios de la Carta y los principios del derecho internacional son de importancia primordial para la paz y la seguridad, el estado de derecho, el desarrollo económico, el progreso social y los derechos humanos para todos, y los Estados Miembros deben renovar su compromiso de defenderlos, preservarlos y promoverlos. El respeto de los principios de soberanía, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados ayudará a establecer un orden mundial justo, seguro y pacífico.

45. El fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional es fundamental para el progreso económico y social, la estabilidad política y la promoción y protección de los derechos humanos. El afianzamiento de la capacidad de la administración nacional de justicia para fomentar el estado de derecho es un componente fundamental de la política de desarrollo de su Gobierno. Eritrea ha tomado numerosas medidas para lograr una sociedad pacífica e inclusiva mediante el establecimiento de un amplio sistema de justicia eficiente y eficaz. El acceso al sistema de justicia y la participación en él se han potenciado mediante el establecimiento de tribunales comunitarios cuyos magistrados son elegidos cada dos años por la comunidad; en cada elección, uno de los candidatos ha de ser mujer. La elección de juezas ha contribuido a los esfuerzos nacionales por asegurar una mayor emancipación de la mujer y su participación en el proceso judicial.

46. También se han elaborado nuevos códigos en lo penal y civil y los respectivos códigos procesales con objeto de reflejar los conceptos, valores y normas de la sociedad, y el Ministerio de Justicia está organizando talleres y campañas para difundir mejor la legislación interna. El Ministerio, además, ha fomentado la capacidad de los funcionarios de la administración de justicia y ha introducido nuevos sistemas para supervisar y evaluar el desempeño y la gestión de los procesos judiciales, con la mira de ampliar la capacidad de la administración de justicia y sustentar el establecimiento de una dependencia competente para coordinar y seguir de cerca la aplicación de los tratados, acuerdos y convenios en los que Eritrea es parte.

47. Su Gobierno es consciente de que el fomento del estado de derecho es un proceso evolutivo que requiere la participación sostenida de todos los interesados y de todos los sectores de la sociedad. Por otra parte, reconoce la importancia de la titularidad nacional de las actividades relativas al estado de derecho. En ese sentido, es importante que se proporcionen a los Estados

Miembros, en mayor escala, tanto asistencia técnica como fomento de la capacidad, cuando estos lo soliciten, para que puedan cumplir sus obligaciones internacionales en el plano nacional.

48. **El Sr. Morales López** (Colombia) dice que las Naciones Unidas deberían fortalecer su apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de la Agenda 2030, en particular en lo que respecta a promover el estado de derecho, en los planos nacional e internacional, y garantizar la igualdad de acceso a la justicia, que se han previsto en la meta 3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y que también contribuirán a la consecución de los demás Objetivos. Los Estados también deberían adoptar una acción más concertada en ese sentido, ya que no será posible aplicar la Agenda 2030 sin el auxilio de instituciones sólidas e independientes que puedan amparar las libertades fundamentales y contener los excesos de poder.

49. Su Gobierno ha adoptado medidas para establecer un tribunal especial para la paz, que se encargará de la investigación y el enjuiciamiento de los participantes en el conflicto armado en Colombia. También ha velado por mejorar la seguridad ciudadana y la convivencia en las zonas más afectadas por la violencia. Colombia cuenta con una sólida tradición jurídica, pero el estado de derecho se ha visto menoscabado por la violencia y la desigualdad que asolaron al país durante muchos años. El país está ahora pasando de esa situación paradójica a una nueva era en la que se guiará por el estado de derecho como elemento fundamental de una paz duradera. Las autoridades y la sociedad civil, con el apoyo de la comunidad internacional, han hecho grandes progresos en sus esfuerzos por establecer la paz y asegurar que las víctimas puedan ejercer sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación. En 2005 se sancionó una ley que establece los procedimientos para la reintegración en la sociedad de los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley; dicha ley fue seguida en 2011 por la sanción de una ley que dispone la prestación de atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado. El proceso de sancionar leyes para dar efecto al acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) demuestra la importante contribución que el estado de derecho puede hacer para el mantenimiento de la paz y destaca la importancia de contar con instituciones eficaces para aplicar esas medidas.

50. Su Gobierno está decidido a erradicar el despotismo y mejorar el bienestar y la prosperidad de todos sus ciudadanos y, por lo tanto, acoge con agrado el apoyo que le puedan prestar las Naciones Unidas para el fortalecimiento del estado de derecho. El enfoque de

la Organización respecto de ese objetivo ha de fundarse en la cooperación con los Estados. Con ese fin, se deben hacer esfuerzos para mejorar la comunicación entre la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad. Es importante velar por que las medidas adoptadas por los diversos órganos de las Naciones Unidas sean sostenibles y eficaces en el largo plazo.

51. **La Sra. Krisnamurthi** (Indonesia) dice que las Naciones Unidas, en general, han logrado mantener la paz y la seguridad internacionales mediante el respeto del estado de derecho. Sin embargo, en Palestina se siguen violando el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las víctimas de atrocidades merecen que se les haga justicia, y un elemento importante del estado de derecho es el acceso de los particulares y los Estados a la administración de justicia, a fin de exigir el respeto de sus derechos fundamentales. Por consiguiente, las Naciones Unidas deben ampliar su acción para combatir la impunidad y hacer saber a las claras que nadie está por encima de la ley.

52. A fin de fortalecer el derecho internacional, las resoluciones del Consejo de Seguridad se deben aplicar de manera vigorosa, equitativa e imparcial, y los Estados deben cumplir de buena fe las obligaciones que han asumido en virtud de tratados en las esferas del derecho humanitario, los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Además, hay que poner fin a la politización del derecho internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas. A ese fin serán precisas la reforma del Consejo de Seguridad y la revitalización de la Asamblea General.

53. Con respecto a los medios y arbitrios para difundir el derecho internacional, es imprescindible ampliar el conocimiento del derecho internacional por parte de los funcionarios públicos, los profesionales del derecho, los académicos y los estudiantes de leyes. Su Gobierno está incorporando los principios y las disposiciones del derecho internacional en su legislación nacional. Con arreglo al derecho de Indonesia, es obligatorio divulgar información sobre la legislación, los reglamentos, los decretos presidenciales y otros instrumentos jurídicos y dar a conocer al público en general las decisiones y la jurisprudencia de los tribunales.

54. Para que los compromisos internacionales tengan efecto en el plano nacional se requiere, a más de voluntad política, la constitución de alianzas para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo. Las Naciones Unidas pueden hacer una gran contribución a esa labor. Gracias al apoyo que ha recibido de las Naciones Unidas mediante el mecanismo de examen de

la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, su Gobierno ha podido mejorar el régimen jurídico nacional de lucha contra la corrupción e impartir capacitación a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en esa esfera. El proceso de examen bien puede seguir siendo un instrumento útil para afianzar el estado de derecho, a condición de que continúe siendo transparente, eficiente, inclusivo, imparcial y no invasivo. A ese respecto, su delegación abraza la esperanza de que el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pronto se convierta en realidad.

55. Su país también se ha beneficiado de las actividades destinadas a familiarizar a los interesados nacionales con los instrumentos jurídicos internacionales, como la formación de los jueces en la recuperación internacional de activos, impartida gracias a la colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial. Su Gobierno está firmemente a favor de la creación, en virtud de un tratado, de un órgano o de una secretaría para facilitar y supervisar la aplicación de determinados tratados y otros instrumentos jurídicamente vinculantes.

56. **El Sr. Phiri** (Zambia) dice que el estado de derecho es un principio fundamental de la gobernanza que garantiza la justicia y la equidad para todos, y que su ausencia o fracaso es una de las mayores amenazas para la existencia de una sociedad. Para que impere el estado de derecho, los gobiernos deben estar obligados por las leyes que han establecido. Además, todas las personas deben ser tratadas en pie de igualdad, se les ha de reconocer y proteger su dignidad y se les debe dar acceso a la justicia. El estado de derecho, pues, depende en gran medida de la existencia de una administración de justicia independiente, eficiente y efectiva. Sin embargo, también se ha de tener presente que una administración de justicia vigorosa no será conducente al estado de derecho cuando las leyes que se apliquen sean opresivas o inhumanas o cuando, directa o indirectamente, priven a los ciudadanos de los derechos inalienables otorgados por su Creador.

57. Es obligación de los Estados Miembros establecer cimientos y estructuras que aseguren la existencia de un mundo más pacífico, próspero y justo, identificado con los propósitos y principios de la Carta, el derecho internacional, la justicia y un orden internacional basado en el estado de derecho. Los Estados Miembros deben empeñarse, individual y colectivamente, por continuar afianzando el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Para que haya un estado de derecho es menester que haya un poder judicial independiente y que exista la separación de poderes. Zambia es parte en

diversos instrumentos que reconocen la independencia judicial como piedra angular de la buena gobernanza, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

58. La visión de su Gobierno de convertir a Zambia en un próspero país de ingresos medianos en 2030 ha llevado a instituir cambios fundamentales de políticas, impulsados por la firme convicción de que la buena gobernanza es un requisito indispensable para la estabilidad política, la seguridad humana, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. La Comisión Nacional de Reforma Legislativa y Judicial está llevando a cabo una campaña de consultas públicas en todo el país. En última instancia, se trata de asegurar que todas las normas progresistas de la Constitución, enmendada en 2016 de resultas de un proceso nacional inclusivo, se apliquen sistemáticamente, a fin de reforzar la disponibilidad, la accesibilidad, la rendición de cuentas, la asequibilidad y la competencia de la administración de justicia.

59. Un estado de derecho bien afianzado en el plano nacional es un factor importante en el fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional. Es imperativo, en consecuencia, que los Estados Miembros actúen sin prisa y sin pausa para consolidar los pilares de la democracia que sean conducentes al estado de derecho en los planos nacional, regional e internacional.

60. **El Sr. Luna** (Brasil) dice que las Naciones Unidas se fundaron con el objetivo de crear un orden internacional basado en la justicia y la cooperación. Es lamentable que actualmente se corra el riesgo de que el orden existente sea erosionado y de que el respeto de la Carta se vea menoscabado, en particular en lo que concierne al uso de la fuerza. El efecto negativo de la inobservancia por los Estados del derecho internacional, a más de sus consecuencias directas —pérdidas de vidas, crisis humanitarias y desestabilización en ciertas regiones del mundo—, tiene también consecuencias indirectas, pues incita a otros actores a comportarse de igual manera. Ningún país está exceptuado de la estricta observancia de sus obligaciones jurídicas. Si no se preserva la función de la Carta como núcleo del orden internacional, no habrá orden alguno. Por lo tanto, es esencial seguir reflexionando sobre las contradicciones, asimetrías, deficiencias y flaquezas de las Naciones Unidas y proponer soluciones que contribuyan a afianzar el multilateralismo mediante el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como en el seno de la Organización.

61. En las lenguas romances, el término “estado de derecho” significa en sentido lato “un estado de derechos”. Desde la perspectiva de su país, pues, estado

de derecho significa, no solo el establecimiento de normas de conducta exigibles, sino también el fomento de la inclusión social mediante el empoderamiento legal de las poblaciones. Es fundamental mejorar el acceso a la justicia para hacer frente a las causas profundas de la pobreza, la exclusión y la vulnerabilidad, ya que facilita el pleno disfrute de los derechos y los servicios públicos. El acceso a la justicia es más que el mero acceso a los tribunales. También comprende el registro universal de los nacimientos, la prestación de asistencia letrada gratuita y los medios alternativos de arreglo de controversias. El Brasil, además, se esfuerza por proporcionar acceso a una identidad jurídica para los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo. Una vez que se le concede la condición de refugiado, el solicitante de asilo recibe un documento de identidad, puede acceder a los servicios de salud pública y tiene derecho a estudiar y trabajar.

62. Los Estados deben proporcionar asistencia letrada gratuita y efectiva a las poblaciones vulnerables a fin de que puedan ejercer sus derechos. Es preciso fomentar el recurso a la mediación y la conciliación, ya que dichos mecanismos son rápidos y eficaces en función de los costos y registran tasas más elevadas de aceptación y cumplimiento espontáneos. La labor del Brasil para promover el acceso a los tribunales abarca desde la reducción al mínimo de los aranceles administrativos y otros gastos conexos de la interposición de recursos judiciales hasta el aumento de la capacidad de respuesta del poder judicial. El Brasil ha elaborado instrumentos innovadores para acelerar los procedimientos judiciales, tarea en que la tecnología de la información y la mejora de las estadísticas desempeñan una clara función.

63. La tendencia actual de crear marcos jurídicos multilaterales sin recurrir forzosamente a la labor anterior de la Comisión de Derecho Internacional o de la Sexta Comisión no significa que esté decayendo la función de la Sexta Comisión, que puede y debe servir de plataforma para expresar y escuchar opiniones sobre la evolución reciente del derecho de los tratados. Como foro para un intercambio productivo, la Comisión puede contribuir tanto a actualizar la comprensión de la práctica actual como a impartir una mayor cohesión a la densa red de tratados multilaterales. En ese sentido, la normativa sobre el registro y la publicación de los tratados, que no se ha enmendado desde 1978 y que no hace referencia a los recursos electrónicos, se debe actualizar para reflejar la práctica actual y tal vez mejorar la eficiencia del proceso de registro y publicación. También es importante apoyar las iniciativas de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros en el registro de tratados. En el programa del septuagésimo tercer período de sesiones

de la Asamblea General debería incluirse un tema relativo al examen de esa normativa.

64. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que las actividades de creación de capacidad de la Organización son fundamentales para el fortalecimiento del estado de derecho en muchos países, especialmente en situaciones de conflicto y con posterioridad a los conflictos, donde el fortalecimiento de los sistemas judicial y policial debe ser una prioridad. También es esencial prevenir la impunidad por las violaciones graves de los derechos humanos. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, uno de los logros más significativos de la comunidad internacional, desempeña un papel central en ese sentido. Su Gobierno está a favor de la pronta activación de la jurisdicción de la Corte respecto del crimen de agresión, que reafirmará que la justicia y el derecho tienen primacía sobre la fuerza en las relaciones internacionales.

65. Su Gobierno está comprometido con la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y tiene la intención de empeñar sus esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para promover el acceso a la justicia para todos. A ese respecto, en noviembre de 2016, la Argentina acogió la segunda Conferencia Internacional sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, en que se consideraron opciones para establecer una red mundial de proveedores de asistencia letrada como medio de promover las iniciativas para alcanzar la meta 3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. También organizó, en junio de 2017, el primer seminario regional de la Alianza Mundial para Informar acerca de los Proyectos Realizados en la Promoción de Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas.

66. El fortalecimiento de las instituciones democráticas es también un requisito para la promoción del estado de derecho. En ese sentido, es importante destacar el papel desempeñado por los mecanismos de integración regional en la promoción del estado de derecho en América Latina. La Argentina reitera su firme compromiso con la preservación de las instituciones democráticas, el estado de derecho, el orden constitucional, la paz social y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

67. Uno de los pilares del estado de derecho es la solución pacífica de controversias, en la que la Corte Internacional de Justicia desempeña un papel central. Además de la Corte, diversos tribunales especializados, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, facilitan la solución de controversias. La Argentina es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y ha aceptado la jurisdicción del Tribunal Internacional. La Carta de las Naciones Unidas

también dispone otros métodos de solución de controversias internacionales, que se mencionan en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional (resolución 67/1). Por ejemplo, también se puede solicitar al Secretario General que ejerza sus buenos oficios para la solución pacífica de controversias. Sin embargo, para que tenga éxito cualquier medio de solución pacífica, las partes interesadas deben actuar de buena fe y negociar cuando se lo soliciten los órganos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General.

68. **El Sr. Fintakpa Lamega** (Togo) dice que el Togo es parte en 222 tratados multilaterales relativos a todas las esferas del derecho internacional. El programa de su Gobierno para modernizar la administración nacional de justicia comprende el perfeccionamiento de los regímenes jurídicos, institucionales y de organización; la mejora de la administración penitenciaria; la garantía del acceso a los derechos y a una justicia equitativa y de alta calidad; el fortalecimiento de las capacidades profesionales y de gestión de los funcionarios de la administración de justicia; la modernización del equipo y los sistemas logísticos; y el refuerzo de la financiación y de la gestión de la administración de justicia.

69. Su Gobierno está llevando a cabo una serie de reformas para promover la paz, la cohesión social, la democracia y el estado de derecho, que son cruciales para el desarrollo armonioso y sostenible. Se ha remitido a la Asamblea Nacional un proyecto de ley, inspirado en la labor de la Comisión de Justicia y Reconciliación que, de ser sancionado, limitaría el mandato del Presidente y los miembros del Parlamento a un máximo de dos mandatos quinquenales e introduciría un sistema electoral de dos ruedas, con escrutinio mayoritario uninominal. Más de dos tercios, pero menos de las cuatro quintas partes, de los miembros de la Asamblea Nacional votaron a favor de la ley, lo que significa que, de conformidad con la Constitución, la cuestión se someterá a un referendo.

70. Su delegación apoya la función de la Oficina de Asuntos Jurídicos en lo que concierne a facilitar la elaboración y promoción de un marco internacional de normas, reglas y mecanismos jurídicamente vinculantes para resolver las controversias y mantener relaciones pacíficas entre los Estados. También acoge con satisfacción la labor realizada por el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, a fin de difundir y mejorar el entendimiento del derecho internacional. Valora el bien diseñado sitio web de la colección de tratados e insta a la Sección de Tratados a que organice talleres de la

práctica en materia de tratados en la Sede y a nivel regional, para mejorar las capacidades de los profesionales del derecho.

71. **El Sr. Mohammed AlAjmi** (Kuwait) dice que la constitución y las leyes de un país deben reflejar su compromiso con los derechos y las libertades consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Así pues, la Constitución democrática de Kuwait reconoce en el pueblo la fuente de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y consagra el principio del estado de derecho, para lo cual establece que los tres poderes del Gobierno son independientes pero complementarios. En el plano internacional, Kuwait está comprometido con el derecho y las convenciones internacionales, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la solución pacífica de las controversias. Cuando se viola el derecho internacional, se socava la voluntad política de la comunidad internacional. Cabe mencionar, a guisa de ejemplo, la persistente construcción de asentamientos ilegales por la parte israelí, que contraviene todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es preciso valerse de todos los medios existentes para garantizar que el derecho internacional sea respetado y aplicado sin selectividad.

72. **El Sr. Al-Sharif** (Arabia Saudita) dice que su país está embarcado en un proceso de revisión y elaboración de su legislación nacional. No hay contradicción entre el derecho islámico y el estado de derecho; tanto el uno como el otro buscan de consagrar la justicia, la ética y el bien público. La Arabia Saudita se esfuerza por garantizar la justicia y la igualdad para todos los ciudadanos. Las mujeres han votado en las últimas elecciones locales, y actualmente representan el 20% del Consejo Consultivo. Se ha nombrado a mujeres en puestos gubernamentales de alto nivel, y se ha prohibido la discriminación salarial entre hombres y mujeres. Se ha establecido un marco legislativo para prevenir la violencia contra las mujeres y velar por que gocen de los mismos derechos que los hombres. Recientemente se ha dado un real decreto en virtud del cual se autoriza a las mujeres a conducir vehículos.

73. La Arabia Saudita apoya todos los esfuerzos encaminados a fomentar la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible en el plano internacional, al tiempo que se combaten la pobreza, el terrorismo y el extremismo. En sus relaciones internacionales se conforma a los principios de la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. El país se está ocupando de prestar asistencia y fortalecer la justicia de transición en los Estados assolados por conflictos, y de asegurar el respeto

del derecho internacional, en particular con respecto a los refugiados.

74. El Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional ayudará a fortalecer el estado de derecho en el plano nacional y, por lo tanto, se debe mantener y mejorar.

75. **El Sr. Jaiteh** (Gambia) dice que el respeto del estado de derecho es conducente a garantizar el respeto de los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Por ese motivo, su Gobierno ha dado prioridad a reformar el sector de la seguridad, consolidar la democracia y fomentar la inclusión y el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. La nueva Agenda de Desarrollo Nacional de Gambia pone de relieve el nexo entre desarrollo y estado de derecho, que ha sido subrayado en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional, de 2012. La incompreensión de ese nexo puede agravar la pobreza, la injusticia, la inseguridad y la desigualdad. Gambia, por lo tanto, está reestructurando su ordenamiento jurídico con miras a fortalecer el estado de derecho de conformidad con las mejores prácticas internacionales.

76. **La Sra. Pejic** (Serbia) dice que el estado de derecho es fundamental para prevenir los conflictos y lograr una paz sostenible. Por consiguiente, incumbe a los Estados Miembros defender y respetar el estado de derecho en todos los planos. En el plano nacional, el estado de derecho es el principal requisito para la estabilidad y, por consiguiente, el crecimiento económico y el desarrollo social. En el plano internacional, la paz y la seguridad solo podrán lograrse mediante la justicia y el estado de derecho. Serbia, por lo tanto, está comprometida con el establecimiento de un orden internacional basado en el estado de derecho, que constituye la piedra angular de la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados. El estado de derecho también desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante la aplicación de la Agenda 2030.

77. Serbia ha contribuido al establecimiento de la Corte Penal Internacional y está firmemente a favor de un mayor fortalecimiento de la capacidad institucional y las actividades de la Corte, a fin de que esta pueda cumplir su mandato de enjuiciar y castigar a los autores de los crímenes internacionales más graves. Todos los Estados y organizaciones internacionales deben cooperar plena e incondicionalmente con la Corte y contribuir a lograr la aceptación universal del Estatuto de Roma.

78. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros no deben tolerar la impunidad. Por esa razón, su Gobierno ha cooperado ampliamente con el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991. Asimismo, Serbia ha armonizado su legislación penal con las normas internacionales e incoado juicios por crímenes de guerra ante sus tribunales nacionales.

79. Su delegación apoya las actividades de las Naciones Unidas para promover el estado de derecho y la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, con la condición de que se respeten los principios de la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

80. Su Gobierno se ha comprometido a fortalecer el estado de derecho a fin de garantizar la seguridad jurídica a los particulares y a las sociedades y promover el crecimiento económico, el desarrollo social y la estabilidad política en todos los Estados.

81. **El Sr. Bentaja** (Marruecos) señala que el estado de derecho es una garantía de desarrollo y estabilidad y continúa vinculado con los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Su país sigue comprometido con el multilateralismo, en consonancia con las normas y principios del derecho internacional, y apoya la aplicación integrada del enfoque del estado de derecho de la Organización a todos los aspectos de las relaciones internacionales, basado, en particular, en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, la solución pacífica de las controversias, el respeto de la soberanía, la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos. El tema es de gran importancia, habida cuenta de la complejidad del contexto internacional contemporáneo, caracterizado por transformaciones rápidas y drásticas. El cambio climático, el terrorismo, los desplazamientos de población y la delincuencia organizada son solo algunos de los principales desafíos que enfrenta el mundo, en particular en el continente africano, donde el reciente desarrollo exponencial de las amenazas pone en peligro la estabilidad y la integridad territorial de los Estados.

82. Tras la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la firma del Acuerdo de París y la aprobación del Llamamiento a la Acción por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, los Estados Miembros deben encontrar formas apropiadas de difundir el derecho internacional con el fin de fortalecer el estado de derecho en todo el mundo. De ese modo, establecerán un mecanismo esencial para

la labor de las Naciones Unidas de prevenir los conflictos armados y preservar la paz y la seguridad internacionales. Consciente de la importancia del papel de la Organización en este ámbito, Marruecos ha participado activamente desde su independencia en operaciones de mantenimiento de la paz de la Organización en todo el mundo, en particular en África. Al propio tiempo, su país ha contribuido a los esfuerzos de las instituciones nacionales interesadas en restablecer el estado de derecho, en particular, ayudando a reparar las instituciones judiciales, la gobernanza y los servicios públicos.

83. Su delegación reconoce la importancia de las deliberaciones de la Comisión, que forman parte de los intercambios entre los Estados Miembros y la Comisión de Derecho Internacional para el desarrollo progresivo del derecho internacional. Junto con otros miembros africanos de la Sexta Comisión, Marruecos ha sido la fuente de la solicitud de que la Comisión de Derecho Internacional se reúna en Nueva York en 2018 para realizar un intercambio de opiniones con los Estados Miembros. Marruecos también aprecia las funciones respectivas del Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia en la defensa del estado de derecho, y acoge con beneplácito la celebración de seminarios y cursos regionales para los Estados africanos, árabes y asiáticos en el marco del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional; su delegación propone que dichos seminarios y cursos se financien con cargo al presupuesto ordinario.

84. Marruecos, por su parte, acogió y organizó varias conferencias y reuniones internacionales para promover el estado de derecho; por otra parte, la Academia Diplomática de Marruecos, desde su fundación en 2011, ha organizado periódicamente seminarios de derecho internacional para diplomáticos marroquíes y extranjeros. La construcción de una sociedad internacional depende del fortalecimiento del estado de derecho en el plano nacional, mediante el establecimiento de instituciones democráticas, transparentes, legítimas y creíbles en condiciones de atender las necesidades de la población en todos los aspectos de la vida cotidiana, de conformidad con los principios de la justicia equitativa y accesible, la garantía del respeto de la ley sobre la base de la igualdad y la protección de las personas para que puedan ejercer efectivamente sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

85. **El Sr. Alnaqbi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que la política exterior de su país se funda en las asociaciones y el estado de derecho. Las crisis que

afectan al Oriente Medio tienen su causa en políticas expansionistas agresivas. Esa situación hace que sea aún más importante fortalecer la paz y la seguridad internacionales, prevenir las controversias, fomentar los derechos humanos, desarrollar la legislación económica para promover la inversión y la prosperidad y luchar contra el blanqueo de dinero, la corrupción, la trata de personas y la delincuencia transnacional.

86. Los esfuerzos de su país para consolidar la función del estado de derecho en la Constitución lo han colocado a la vanguardia en la región de acuerdo con el Índice del Estado de Derecho del proyecto World Justice en 2016. La legislación nacional garantiza las libertades fundamentales, la justicia, la seguridad y la estabilidad; las tasas de delincuencia y corrupción son bajas. Los Emiratos Árabes Unidos desempeñan una función positiva en la comunidad internacional y son partes en numerosos convenios. Sin embargo, algunos Estados están incumpliendo sus obligaciones, pues facilitan la financiación del terrorismo, dan cobijo a grupos terroristas o incitan el discurso de odio. Para revertir esa tendencia, es esencial intensificar la cooperación internacional, intercambiar información y responsabilizar a los Estados que patrocinan, financian o alientan el terrorismo y el extremismo.

87. **El Sr. Mattar** (Egipto) dice que el estado de derecho en el plano internacional debiera prevenir el uso de la fuerza para la solución de controversias. Si bien se han hecho avances importantes en la formulación del derecho internacional, es necesario perseverar en dicha labor para aumentar la concienciación del derecho internacional y propiciar la observancia plena de las resoluciones vinculantes de las Naciones Unidas y los fallos de los tribunales internacionales. En el plano internacional, debe aplicarse el principio del estado de derecho para resolver conflictos internacionales de larga data, poniendo fin a la ocupación extranjera y combatiendo el terrorismo internacional, para lo cual es preciso abstenerse de proporcionar fondos, armas, cobijo o cualquier otro tipo de apoyo a los terroristas.

88. En ese sentido, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales tienen un papel fundamental que desempeñar. También es esencial crear capacidad sobre la base del principio de la titularidad nacional, y debe alentarse la cooperación entre los países con ese propósito. Al formular estrategias de apoyo y asistencia técnica, las Naciones Unidas deberían adoptar un enfoque más flexible, teniendo en cuenta las distintas necesidades y prioridades de cada país.

89. En el plano nacional, la estabilidad y la prosperidad de los países están estrechamente relacionadas con el respeto del estado de derecho.

Teniendo esto en cuenta, su Gobierno ha adoptado varias medidas para reforzar el estado de derecho, como la revisión y actualización de las leyes para ponerlas en conformidad con las normas internacionales, la ratificación de numerosos convenios internacionales y la prestación de apoyo para mejorar el poder judicial. Se ha promulgado nueva legislación y se ha formulado una estrategia nacional para combatir la corrupción; asimismo, el Gobierno ha emprendido un examen del cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

90. **La Sra. Fernández Juárez** (República Bolivariana de Venezuela) dice que la observancia estricta de la Carta, incluidos los principios de la soberanía, la integridad territorial, la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, es fundamental para el establecimiento de un orden internacional justo en el que imperen el estado de derecho, la paz y la seguridad internacionales.

91. La importante tarea de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional entraña el respeto y el fortalecimiento de las estructuras judiciales y políticas de los Estados, el marco jurídico internacional y el compromiso con la solución pacífica de las controversias. El estado de derecho tiene un importante papel que desempeñar en el logro de la igualdad en las relaciones entre los Estados. En el plano internacional permite que los actos de los Estados sean previsibles y legítimos, fortalece la igualdad soberana de los Estados y consagra la responsabilidad del Estado en relación con todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

92. El estado de derecho es un requisito indispensable para el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Su delegación insta a todos los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar sanciones unilaterales u otras medidas económicas, financieras o comerciales que vayan en detrimento del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, que obstaculicen el pleno desarrollo económico y social de otras naciones y que tengan un impacto negativo sobre el estado de derecho en el plano internacional y la convivencia pacífica entre las naciones.

93. Se deben adoptar medidas urgentes en pro de la democratización de las Naciones Unidas, la revitalización de la Asamblea General, la reforma del Consejo de Seguridad y el fortalecimiento del Consejo Económico y Social, a fin de hacer que esos órganos sean más eficientes, representativos y transparentes, manteniendo el debido equilibrio entre ellos de acuerdo

con los poderes que les asigna la Carta. La consecución de un verdadero estado de derecho en el plano internacional requiere una reforma del Consejo de Seguridad, en particular en lo que respecta a su composición y el proceso de adopción de decisiones. Además, el Consejo de Seguridad no debe abordar o transformar en cuestiones de seguridad asuntos que quedan fuera de su esfera de competencia.

94. Cabe saludar especialmente la labor de las Naciones Unidas en la promoción del derecho internacional, la de la Comisión de Derecho Internacional en la codificación de normas jurídicas y la de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos en la actualización y promoción de los tratados multilaterales. La Comisión debe examinar la posibilidad de que el sitio web de la Serie de Tratados se pueda consultar en todos los idiomas oficiales, con objeto de que tenga un alcance más amplio y, en consecuencia, pueda cumplir mejor su propósito de promover la aplicación de los tratados.

95. También es necesario examinar las formas y medios de desarrollar y fortalecer los vínculos entre los trabajos sobre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas. La asistencia en el ámbito del estado de derecho debe tener un alcance general, con el fin de incluir también los desafíos en relación con el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. También deben continuar las iniciativas emprendidas por el Programa de Asistencia, en particular las actividades académicas regionales, como los seminarios, simposios y talleres presenciales y en línea, pues inciden de manera significativa en la legislación interna de los Estados.

96. **El Sr. Bagherpour Ardekani** (República Islámica del Irán) señala que el principio de la inmunidad de los Estados es una de las piedras angulares del orden jurídico internacional y una norma del derecho internacional consuetudinario, codificada más recientemente en la Convención de las Naciones Unidas sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus Bienes. Su primacía ha sido reconocida por la comunidad de naciones, todos los sistemas jurídicos y la Corte Internacional de Justicia. Con la única posible excepción de las actividades comerciales, las demandas contra un Estado soberano deben interponerse ya sea de conformidad con los mecanismos previstos en acuerdos bilaterales o multilaterales o ante tribunales o cortes internacionales. Es motivo de grave preocupación que algunos países parezcan creer que pueden negarse a cumplir el principio fundamental de la inmunidad del Estado, prescindiendo en forma unilateral de la inmunidad de los Estados, en virtud de una doctrina jurídica infundada no reconocida por la comunidad

internacional. Ese uso indebido de los instrumentos jurídicos constituye un hecho internacionalmente ilícito y entraña la responsabilidad de los Estados interesados, en particular la responsabilidad de proporcionar plena reparación por los daños ocasionados. Si bien cada Estado tiene el derecho soberano de conformar su propio modelo del estado de derecho, el derecho interno no se puede aplicar unilateralmente a cuestiones extraterritoriales.

97. Las deliberaciones de la Comisión han dado lugar a convenciones importantes, que a su vez han reforzado el orden internacional. Esa importante función de la Comisión debe mantenerse, animada con un espíritu de inclusividad y transparencia. El incumplimiento de esos principios da lugar a la fragmentación del derecho internacional, socava los marcos jurídicos multilaterales y, en última instancia, debilita el estado de derecho en el plano internacional.

98. Las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para crear conciencia sobre el derecho internacional, pues ello hará más difícil que los Estados violen los preceptos del derecho. El Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional ha de ser un factor importante en el cumplimiento de dicha función.

99. La formulación del derecho internacional no ha logrado mantenerse a la par de la evolución de la tecnología y la creciente complejidad de las relaciones internacionales. Sin embargo, el principal desafío para el estado de derecho no es la ausencia de normas apropiadas, sino más bien la prevalencia del unilateralismo, el desdén por el derecho internacional y la falta de respeto por el interés común de la comunidad internacional. La revisión de ese enfoque debe ser un primer paso hacia la consecución de un orden internacional fundado en normas. Su delegación espera que en el próximo informe del Secretario General relativo al fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho se superen las deficiencias del informe actual y se examinen los retos que enfrenta el estado de derecho en el plano internacional, a saber, la ocupación extranjera, la agresión, la intervención unilateral y las medidas coercitivas unilaterales.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

100. **La Sra. Chernysheva** (Federación de Rusia) dice que la delegación de Ucrania ha hecho las mismas declaraciones provocativas contra la Federación de Rusia en todas las Comisiones Principales. La tragedia que se está viviendo en la parte oriental de Ucrania es el

resultado de una operación militar a gran escala llevada a cabo en 2014 por las autoridades de Kiev contra su propio pueblo. La delegación de Ucrania ha remitido el asunto a la Corte Penal Internacional que, desde su creación, no ha sido ni eficaz ni imparcial. No obstante, el Gobierno de la Federación de Rusia abriga la esperanza de que pueda actuar con objetividad en ese asunto y que preste especial atención a los flagrantes crímenes cometidos por las fuerzas ucranianas contra civiles en Ucrania sudoriental, crímenes que han documentado con detalle la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales internacionales.

101. **El Sr. Mohammed Al-Thani** (Qatar) dice que, en la sexta sesión de la Comisión, celebrada el 5 de octubre de 2017, el representante del régimen sirio hizo acusaciones espurias, mendaces y propagandísticas contra su país. El régimen sirio carece de toda legitimidad, y sus crímenes han causado y exacerbado el surgimiento del Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL). El historial del régimen sirio se contraponen claramente con el de Qatar, que ha desempeñado una función eficaz y precursora en la promoción de la justicia y la rendición de cuentas en Siria, mediante su apoyo al establecimiento del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011. Qatar ha liderado las iniciativas para hacer frente a las causas profundas del terrorismo y el extremismo violento, y se ha sumado a la Coalición Mundial de Lucha contra el EIIL. El Estado de Qatar no cesará en el cumplimiento de su obligación religiosa y ética de combatir la impunidad y apoyar al pueblo sirio.

102. **El Sr. Al-Arsan** (República Árabe Siria) dice que ciertas delegaciones persisten en politizar algunos temas del programa de una manera que no es ni profesional ni transparente. El representante de Qatar no parece estar al tanto del reglamento de la Asamblea General. Si persiste en emplear términos peyorativos para referirse al Gobierno de la República Árabe Siria y a la Misión Permanente de la República Árabe Siria, esta última se reserva el derecho a responder de igual manera. Día a día, el Ejército Árabe Sirio y sus aliados han aplastado a decenas de terroristas pertenecientes al EIIL y el Frente al-Nusra, terroristas a quienes el Gobierno de Qatar ha apoyado, financiado y armado. El 15 de agosto de 2017 se comprobó que dos organizaciones benéficas que actúan como pantalla de los servicios de inteligencia de Qatar habían aportado 15 millones de dólares al Frente al-Nusra en el territorio sirio.

103. El 27 de noviembre de 2016, en una entrevista con la agencia de noticias Reuters en Doha, el Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar, Mohammed bin Abdulrahman Al-Thani, dijo que Qatar seguiría armando a los rebeldes en Siria, aunque el Presidente de los Estados Unidos pusiera fin al apoyo de su país al esfuerzo multinacional. Esa declaración efectivamente reconoce que Qatar está apoyando a los terroristas y seguirá haciéndolo. El 11 de mayo de 2015, en una entrevista con el diario *Le Monde*, el Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar en ese momento dijo que el realismo exigía que los rebeldes moderados colaboraran con el Frente al-Nusra. Esa idea del realismo es una afrenta al derecho internacional. ¿Desea el representante de Qatar negar que esas declaraciones reflejan la posición de su Gobierno?

104. La llamada Coalición Mundial de Lucha contra el EIIL es ilegal y en verdad ha hecho de todo menos combatir al EIIL. Por ejemplo, se ha limitado a observar pasivamente cuando el EIIL contrabandeaba petróleo sirio a Turquía y desplegaba convoyes entre Siria y el Iraq. La Coalición también ha matado a miles de civiles sirios, ha destruido la infraestructura y ha bombardeado posiciones del Ejército Árabe Sirio en Jabal Thardah, ayudando así al EIIL a mantener su asedio de Deir Ezzor.

105. **El Sr. Mohamed Al-Thani** (Qatar) manifiesta que el representante del régimen sirio, como es habitual, se ha valido de las Naciones Unidas para calumniar a Estados Miembros responsables en un intento por justificar la represión fascista desatada por el régimen sirio. El Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para la República Árabe Siria se estableció con el fin de garantizar que toda parte que viole los derechos humanos en Siria deba rendir cuenta de sus actos. La gran mayoría de esos crímenes, incluidos varios ataques con armas químicas, son obra del régimen sirio. Qatar se reserva el derecho a formular otras observaciones por escrito más adelante.

106. **El Sr. Al-Arsan** (República Árabe Siria) dice que el representante del régimen de Qatar no está en condiciones de pontificar sobre el tema de la legitimidad. Si bien profesa su oposición al terrorismo, los funcionarios de Qatar también han expresado su apoyo al Frente Al-Nusra y han sugerido que su definición de lo que es un grupo terrorista difiere de la de otros actores. En su acción en favor del establecimiento del Mecanismo, el régimen qatari ha tratado de apoyar al terrorismo y socavar el proceso político. La posición del Gobierno de la República Árabe Siria sobre esa cuestión ha quedado bien clara en la carta de fecha 20 de febrero de 2017 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios

Interino de la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (A/71/799).

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.